EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

CLIENTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS
Convenio Interadministrativo No. 212080 del 27 de diciembre de 2011

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL

CEG-027-2021

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL E INFORME DE RECOMENDACIÓN

CONTENIDO DEL INFORME

1. **RESPUESTAS A OBSERVACIONES** 1
2. **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN** 6
3. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR** 8

1. RESPUESTAS A OBSERVACIONES

El Comité Evaluador en el Informe Final publicado el pasado 6 de agosto de 2021 en la Plataforma SECOP II, dio traslado por el término de un (1) día hábil de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y adendas, esto era hasta el 9 de agosto de 2021; para realizar las observaciones de conformidad con lo expuesto en el citado Informe, razón por la cual, a continuación, se procede a dar respuesta a las mismas.

Observación presentada por: 3. RAFAEL FERREIRA ARQUEZ	
Fecha de Recepción	7/08/2021 12:46:40 PM
Asunto	OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

OBSERVACIÓN

Estimados señores:

Mediante la presente presentamos la subsanación a las observaciones realizadas en la calificación jurídica consignadas en el informe final, acogiéndonos a todo lo expuestos en las Reglas de subsanación":

OBSERVACIÓN

- Recibo de pago de la Póliza: Aun cuando el Oferente aportó dentro del plazo establecido para presentar las observaciones y subsanaciones al informe preliminar, un documento con el nombre "CONSTANCIA DE PAGO", el mismo corresponde a una Constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima, la cual no será tenida en cuenta para validar el requisito de la nota del numeral 8.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del Capitulo IX GARANTIAS del Documento de Invitación, que establece: "NOTA: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago." RAZON POR LA CUAL NO CUMPLE CON EL REQUISITO.

SUBSANACIÓN:

-Se adjunta recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Una vez analizada la observación presentada por el Oferente y realizada la verificación de los documentos aportados, se informa que el Comité Evaluador en el Informe Preliminar publicado el pasado 28 de julio de 2021 en la plataforma SECOP II, realizó observaciones a las ofertas presentadas por los dieciocho (18) oferentes participantes en el presente proceso de selección y les dio el traslado correspondiente por el término de dos (2) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, es decir, hasta el 30 de julio de 2021, para que a su vez, realizaran las observaciones, aclaraciones o subsanaciones de acuerdo con lo expuesto en el citado informe.

Es menester aclarar, que el Comité Evaluador tuvo en cuenta las observaciones y subsanaciones al Informe preliminar realizadas por el Oferente No. 3- RAFAEL FERREIRA ARQUEZ dentro del plazo establecido en el cronograma, no obstante y aun cuando se realizó la respectiva observación en el Informe Preliminar, el Oferente no subsanó lo relacionado con el recibo de pago de la Póliza, por lo cual el resultado de la evaluación Jurídica final para el Oferente es **RECHAZADO,** de conformidad con la siguiente observación:

"-Garantía de Seriedad de la Oferta: Aun cuando el Oferente aportó dentro del plazo establecido por la Entidad para presentar las observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar un documento denominado "CONSTANCIA DE PAGO", el mismo corresponde a una constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima, documento que no será tenido en cuenta para validar el requisito contenido en la nota del numeral 8.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del Capítulo IX GARANTIAS del Documento de Invitación, el cual establece que:

"NOTA: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el Oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dado lo anterior y que el oferente no subsana en debida forma, queda inmerso en causal de rechazo del ordinal 4 del numeral 1.14 del Documento de Invitación, ya que la citada norma prevé:

*"**1.14. CAUSALES DE RECHAZO***

(…)
4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."

De otro lado, dentro del Documento de Respuesta a observaciones al Informe Final publicado en la plataforma SECOP II el 06 de agosto de 2021, quedo estipulada la siguiente nota:

*"**NOTA:** ENTerritorio Informa a todos los oferentes interesados en el proceso, que según el término previsto en el cronograma y adendas publicadas en la plataforma SECOP II se podrán presentar observaciones al informe de evaluación final, para lo cual tendrán término de un día hábil (1). Es necesario resaltar que en ningún caso debe entenderse el presente término como una reapertura para la subsanación de los requisitos previamente solicitados.",* es decir que, durante el término de traslado del Informe Final, el Oferente no podía presentar subsanaciones de los requisitos previamente solicitados.

Por lo anterior y en razón a que el Oferente allega subsanación el día 7 de agosto de 2021, el Comité Evaluador no la tendrá en cuenta toda vez que no fue aportada dentro del término establecido en el cronograma del proceso y adendas, el cual era **hasta el 30 de julio de 2021**, por lo cual, la calificación dada a su oferta y publicada en el Informe Final a través de la Plataforma SECOP II, es correcta y no da lugar a corrección alguna que cambie el resultado final.

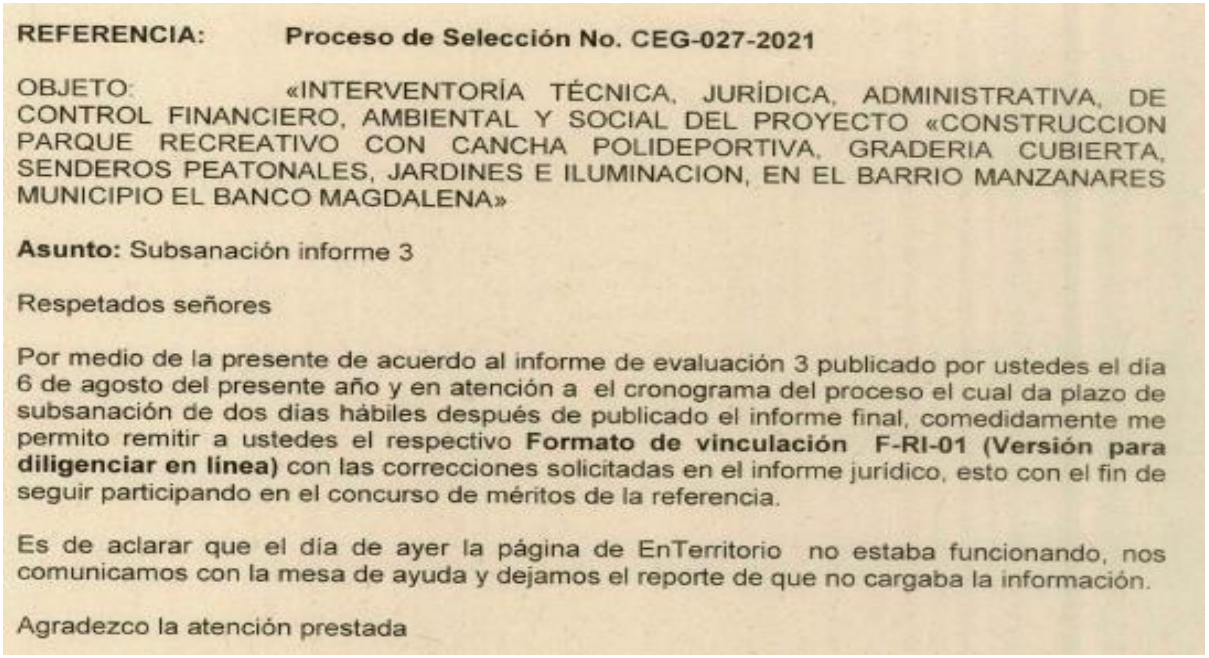
Observación extemporánea presentada por: 11. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	
Fecha de Recepción	10/08/2021 2:54:36 PM
Asunto	Observaciones Informe 3

OBSERVACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337



REFERENCIA: **Proceso de Selección No. CEG-027-2021**

OBJETO: «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA»

Asunto: Subsanación informe 3

Respetados señores

Por medio de la presente de acuerdo al informe de evaluación 3 publicado por ustedes el día 6 de agosto del presente año y en atención a el cronograma del proceso el cual da plazo de subsanación de dos dias hábiles después de publicado el informe final, comedidamente me permito remitir a ustedes el respectivo **Formato de vinculación F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea)** con las correcciones solicitadas en el informe jurídico, esto con el fin de seguir participando en el concurso de méritos de la referencia.

Es de aclarar que el día de ayer la página de EnTerritorio no estaba funcionando, nos comunicamos con la mesa de ayuda y dejamos el reporte de que no cargaba la información.

Agradezco la atención prestada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Una vez analizadas las observaciones presentadas por el Oferente y realizada la verificación de los documentos aportados, se informa que el Comité Evaluador en el Informe Preliminar publicado el pasado 28 de julio de 2021 en la plataforma SECOP II, realizó observaciones a las ofertas presentadas por los dieciocho (18) oferentes participantes en el presente proceso de selección y les dio el traslado correspondiente por el término de dos (2) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, es decir, hasta el 30 de julio de 2021, para que a su vez, realizaran las observaciones, aclaraciones o subsanaciones de acuerdo con lo expuesto en el citado informe.

Es menester aclarar, que el Comité Evaluador tuvo en cuenta las observaciones y subsanaciones al Informe preliminar realizadas por el Oferente No. 11- RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA dentro del plazo establecido en el cronograma; no obstante, el Oferente aportó el Formato de Vinculación F-RI-01 con información que no coincide con los anexos del mismo, aun cuando se le aclaró dentro de la respectiva observación del Informe Preliminar; razón por la cual el resultado de la evaluación Jurídica final para el Oferente es **RECHAZADO**, de conformidad con la siguiente observación:

"-Formato de Vinculación F-RI-01: Aun cuando el Oferente aportó dentro del plazo establecido para presentar las observaciones y subsanaciones al informe preliminar el Formato de vinculación F-RI-01; la información reportada en el Código CIIU del numeral 2.4 Datos persona natural del Formato de Vinculación F-RI-01, no coincide con la Actividad Principal registrada en el RUT aportado; de igual forma, no se diligenció en el numeral 2.5 las preguntas 2.5.1. ¿Es persona pública o políticamente expuesta? y 2.5.2. ¿Tengo familiares que se identifican como pública o políticamente expuestos? y en el numeral 6. Información para el desembolso el número de cuenta no coincide con el registrado en la certificación bancaria aportada.

Dado lo anterior y que el oferente no subsana en debida forma, queda inmerso en causal de rechazo del ordinal 4 del numeral 1.14 del Documento de Invitación, ya que la citada norma prevé:

*"**1.14. CAUSALES DE RECHAZO***

(…)
4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."

De otro lado, dentro del Documento de Respuesta a observaciones al Informe Final publicado en la plataforma SECOP II el 06 de agosto de 2021, quedo estipulada la siguiente nota:

*"**NOTA:** ENTerritorio Informa a todos los oferentes interesados en el proceso, que según el término previsto en el cronograma y adendas publicadas en la plataforma SECOP II se podrán presentar observaciones al informe de evaluación final, para lo cual tendrán término de un día hábil (1). Es necesario resaltar que en ningún caso debe entenderse el presente término como una reapertura para la subsanación de los requisitos previamente solicitados.",* es decir que, durante el término de traslado del Informe Final, el Oferente no podía presentar subsanaciones de los requisitos previamente solicitados.

Por lo anterior y en razón a que el Oferente allega subsanación el día 10 de agosto de 2021, el Comité Evaluador no la tendrá en cuenta toda vez que no fue aportada dentro del término establecido en el cronograma del proceso y adendas, el cual era **hasta el 30 de julio de 2021**, por lo cual, la calificación dada a su oferta y publicada en el Informe Final a través de la Plataforma SECOP II, es correcta y no da lugar a corrección alguna que cambie el resultado final.

Por último, teniendo en cuenta que el Oferente manifiesta que: *"(…) el día de ayer la página de Enterritorio no estaba funcionando, nos comunicamos con la mesa de ayuda y dejamos el reporte de que no cargaba la información."*, es importante aclarar que el Comité evaluador realizo la respectiva verificación junto con la Coordinadora de la mesa integral de servicios de ENTerritorio y se encontró la siguiente trazabilidad sobre la solicitudes realizadas por el Oferente frente a los inconvenientes que presentó con el diligenciamiento del Formato de Vinculación F-RI-01:

- El usuario *Rafael Enrique Fonseca Cardona,* solicita soporte a la mesa de ayuda en 2 ocasiones mediante correo electrónico, el 22 de julio a las 4:25 p.m. *FORMATO - FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea)* y el 23 de julio a las 11:37 a.m. *Formulario Vincularon – Bloqueado.* Cabe aclarar que estos dos contactos se deben a que el usuario no contesta correctamente las preguntas del validador de identidad y solicita el desbloqueo.

- El 23 de julio el especialista de la mesa de ayuda contacta a la Sra. Tatiana Caycedo, mediante chat y le confirma a las 11:45 a.m. que el usuario es desbloqueado, se le indica que tiene de uno a dos intentos en el sistema para contestar correctamente las preguntas. El mismo día se realiza seguimiento al caso, por lo que el especialista a las 3:45 p.m. llama nuevamente a la Sra. Tatiana Caycedo y ella indica que el usuario no cuenta con disponibilidad de tiempo para realizar el procedimiento en la aplicación.

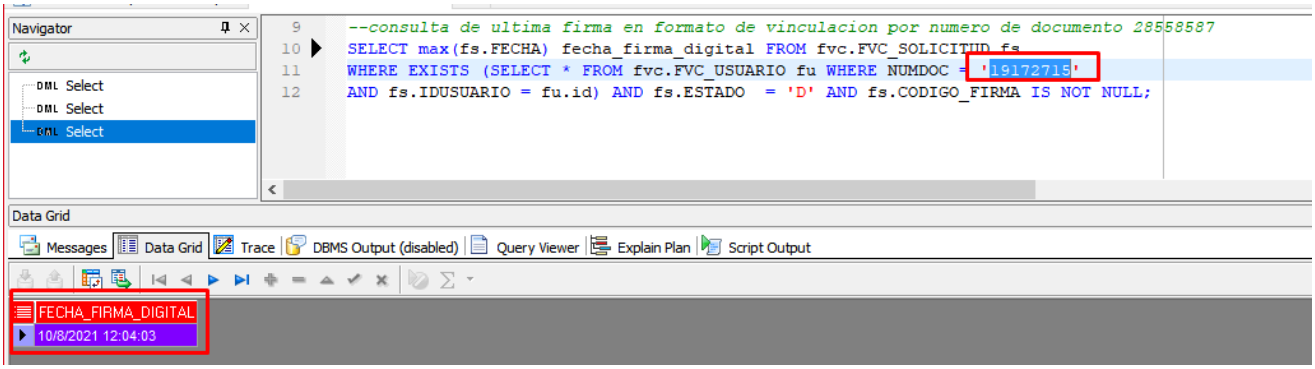
- El especialista realiza contacto mediante chat el día 26 de julio, sin recibir respuesta, por lo que envía un correo electrónico el día 27 de julio a las 11:49 a.m. *Fwd: FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01* y en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

la respuesta el usuario indica que logro contestar correctamente las preguntas del validador de identidad, por lo que se procede con el cierre del caso.

- El usuario solicita nuevamente apoyo a la mesa de ayuda mediante correo electrónico el día 9 de agosto a las 12:50 p.m. *Pagina caída para actualizar formulario solicitud de vinculación* y contactan nuevamente al especialista, pero se les indica que en ese momento estamos presentando inconvenientes internos, por lo que no puede acceder a la página.

- Realizando la revisión del usuario, se evidencia en la siguiente imagen que el usuario nuevamente firmar correctamente en el aplicativo el día 10 de agosto de 2021.



Finalmente, es claro que ENTerritorio presto diligentemente a través de mesa de ayuda, el acompañamiento solicitado por el Oferente desde el cierre del Presente proceso y aun cuando para los días 09 y 10 de agosto se tuviesen problemas técnicos con las plataformas dispuestas por la Entidad, el formato de vinculación aportado por el Oferente el 10 de agosto de 2021, no podrá ser tenido en cuenta de conformidad con lo antes expuesto.

2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONOMICA	TOTAL	ORDEN
1	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.** NIT. 901202489-3	97,81331	97,81331	2
6	**ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ** C.C. 78.690.387	100,00000	100,00000	**1**
8	**ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH** C.C. 77.105.588	97,15349	97,15349	4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10	**PROINCO INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900375623-2	96,32314	96,32314	5
12	**CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.** NIT. 901.260.795-1	95,95689	95,95689	7
15	**CONSTRUOBRAS C&M S.A.S** NIT 900.506.471-3	96,25956	96,25956	6
17	**CONSORCIO POLIDEPORTIVO** integrado por: ISAIAS YESID RENTERIA REALES (60%) ANILIO ABADIA SERNA (40%)	97,15763	97,15763	3
18	**INGEPLAN.CO SAS** NIT. 800.169.622-1	95,40282	95,40282	8

NOTA: Ver detalle en los archivos Excel (ANEXO JURÍDICO, ANEXO FINANCIERO Y ANEXO TÉCNICO) adjuntos al presente documento.

Es importante precisar que la ponderación de las ofertas económicas se realiza con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rige el 02 de agosto de 2021, cuyo valor es $3,867.88, en estricto cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 5.1.4. Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica, del Documento de Invitación del presente proceso de selección.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ C.C. 78.690.387	100	**1**
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A. NIT. 901202489-3	97,8133097	2
CONSORCIO POLIDEPORTIVO integrado por: ISAIAS YESID RENTERIA REALES (60%) ANILIO ABADIA SERNA (40%)	97,1576317	3
ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588	97,1534887	4
PROINCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900375623-2	96,3231402	5
CONSTRUOBRAS C&M S.A.S NIT 900.506.471-3	96,2595624	6
CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. NIT. 901.260.795-1	95,9568909	7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INGEPLAN.CO SAS NIT. 800.169.622-1	95,4028178	8

NOTA: Ver detalle en los archivos Excel (ANEXO TÉCNICO Y PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA) adjuntos al presente documento.

3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL CEG-027-2021, cuyo objeto consiste en contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA."**, recomienda a la Ordenadora del Gasto de ENTerritorio o su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ**, C.C. 78.690.387, Representante Legal: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, identificado con C.C No.78.690.387 de Montería, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 41.342.923,75) M/L, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de 2021.

COMITÉ EVALUADOR,

PAOLA BARRERA PINILLA
Técnico Comité Evaluador

CAROL F. VILLAFAÑE TRILLOS
Jurídico Comité Evaluador

Revisó: Clara Lucia Goenaga Guarnizo- Abogada Asesora Subgerencia de Operaciones
Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337